



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: JAIRO QUIROZ MERCADO
DEMANDADO: PORVENIR SAS Y/O
RAD: 08001310500420210017901
RADICACIÓN INTERNA: 70.480
MAGISTRADO PONENTE: JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el SEGUNDO -2°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), proferido por la señora Juez Cuarto -4°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor JAIRO JOSE QUIROZ MERCADO contra COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. en el sentido de otorgar a AFP PORVENIR S.A. el término improrrogable de ocho (8) días contados a partir de la ejecutoría de esta providencia, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la falladora de primer grado en dicho numeral. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primer nivel. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A., COLPENSIONES. ante la improsperidad de sus alzas, y a favor de la demandante, fijando el Magistrado Ponente como agencias en derecho el equivalente a un (1) SMLMV; suma que será liquidada de manera concentrada por el juzgado de conocimiento como lo ordena el art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	19/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	23/05/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC